

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6339 ORDEN de 27 de enero de 1989 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen inversiones en las Zonas de Urgente Reindustrialización de Barcelona, Cádiz, Vigo-El Ferrol, Madrid y Nervión.

En aplicación de la Ley 27/1984, de 26 de julio; los Reales Decretos 914/1985, de 8 de mayo, prorrogado por el 2538/1986, de 12 de diciembre; 189/1985, de 16 de enero, prorrogado por el 1703/1986, de 1 de agosto; 752/1985, de 24 de mayo, ampliado por el 2423/1986, de 21 de noviembre, y prorrogado por el 2439/1986, de 14 de noviembre; 190/1985, de 16 de enero, prorrogado por el 1703/1986, de 1 de agosto, y 531/1985, de 17 de abril, ampliado por el 2422/1986, de 21 de noviembre y prorrogado por el 2199/1986, de 17 de octubre, declararon Barcelona, Cádiz, Vigo-El Ferrol, Madrid y Nervión como Zonas de Urgente Reindustrialización, estableciendo el procedimiento para la concesión de beneficios a las Empresas que lleven a cabo inversiones en dichas zonas.

Observados los trámites preceptivos,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de enero de 1989, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 914/1985, 189/1985, 752/1985, 190/1985 y 531/1985, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios que se indican en el anexo II.

Segundo.-Se autoriza a la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía a emitir una Resolución en la que se establezcan las condiciones generales y especiales a que se deban someter las Empresas beneficiarias, para la ejecución de las instalaciones proyectadas, así como el plazo en que deban quedar iniciadas y concluidas las mismas.

Tercero.-De acuerdo con lo establecido en los mencionados Reales Decretos, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda concederá los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.

Cuarto.-1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que de lugar esta Orden, quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

En caso de confluencia de subvenciones procedentes de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, el total no podrá sobrepasar, en ningún caso, el porcentaje máximo del 30 por 100 de la inversión que se apruebe.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamente, se conceden por un periodo de cinco años, prorrogable por otro periodo, no superior, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan.

4. Serán incompatibles los beneficios correspondientes a las Zonas de Urgente Reindustrialización con los que pudieran concederse a las Empresas que se hayan acogido a los beneficios establecidos en un Real Decreto de Reconversión Industrial, así como con los que pudieran aplicarse por la realización de inversiones en una zona o polígono de Preferente Localización Industrial o en una Gran Área de Expansión Industrial (artículo 28 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización).

Quinto.-La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través de las oficinas ejecutivas de cada Zona de Urgente Reindustrialización.

Sexto.-Se modifica el anexo I de la Orden de 16 de julio de 1986, en lo referente a la denominación de la Empresa beneficiaria del expediente B/98, que debe decir «Alcabe, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de enero de 1989.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en las zonas de urgente reindustrialización de Barcelona, Cádiz, Vigo-Ferrol, Madrid y Nervión

ZUR	Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios
B	148	Arto Ibérica, S. A.	Rubí.	Fabricación de retrovisores y limpiaparabrisas.	(1) 15.241.000 pesetas y (2).
B	166	Industrial de Carrocerías, S. Coop. R. Lida.	Tarrasa.	Estampación de piezas para el automóvil.	(1) 42.357.000 pesetas y (2).
B	231	Leng D'Or, S. A.	Castellbisbal.	Tratamiento de cereales y féculas.	(1) 13.686.000 pesetas.
B	244	Sati Ibérica, S. A.	Castellbisbal.	Fabricación de materiales para construcción.	(1) 9.736.000 pesetas y (2).
B	256	Rosich y Puigengolas, S. A.	L'Hospitalet de Llobregat.	Recubrimiento de tejidos.	(1) 15.571.000 pesetas y (2).
B	270	Viasfalto, S. A.	Castellbisbal.	Fabricación y extendido de aglomerado asfáltico.	(1) 9.077.000 pesetas y (2).
B	281	Germans Mari, S. A.	Mollet del Vallés.	Construcción de piezas de maquinaria.	(1) 25.207.000 pesetas.
B	282	Riviere, S. A.	Cerdanyola del Vallés.	Transformación de alambre en manufacturados.	(1) 59.479.000 pesetas y (2).
B	290	Internacional Frigorífica, S. A.	Tarrasa.	Instalación frigorífica para productos alimenticios.	(1) 26.667.000 pesetas y (2).
B	297	General de Despice y Congelados, S. A.	Montcada i Reixac.	Industria de carnes y elaborados congelados.	(1) 58.667.000 pesetas.
B	321	Viorvi, S. A.	Santa Perpetua de la Mogoda.	Fabricación de etiquetas.	(1) 14.239.000 pesetas y (2).
CA	61	Construcciones Aeronáuticas, S. A.	Puerto Real.	Fabricación y reparación de aeronaves.	(1) 98.972.000 pesetas.
GF	82	José Manuel Noche Golpe.	Narón.	Venta de libros, papelería y regalos.	(1) 1.661.000 pesetas y (2).
GF	83	Rosendo Cerviño Martínez.	Mugardos.	Pesca de bajura.	(1) 3.002.000 pesetas y (2).
GF	84	Juan José Grandal Pereiro.	Narón.	Venta de recambios de vehículos.	(1) 828.000 pesetas y (2).
GF	87	O'Golpiño, S. A. (a constituir).	Valdoviño.	Matadero de aves y conejos.	(1) 16.582.000 pesetas y (2).
GV	116	Luis González Paredes.	Moaña.	Cultivos marinos.	(1) 1.500.000 pesetas.
GV	135	Dictino Gómez Lago.	Vigo.	Hostelería.	(1) 1.930.000 pesetas y (2).
GV	145	Gonzalo Cordeiro Parada.	Moaña.	Servicio para explotación forestal.	(1) 2.303.000 pesetas.
GV	146	Salvador Fernández, S. A.	Vigo.	Venta y reparación de automóviles.	(1) 18.334.000 pesetas.
GV	147	Gestoso, S. A. (a constituir).	San Andrés de Comesaña (Vigo).	Venta y reparación de automóviles.	(1) 20.349.000 pesetas.

ZUR	Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios
GV	152	Miguel Angel Lis Domínguez.	Bueu.	Proyectos industriales.	(1) 546.000 pesetas.
GV	154	Tecnocar, S. L. (a constituir).	Vigo.	Taller de reparación de vehículos industriales y automóviles.	(1) 16.398.000 pesetas y (2).
GV	156	José Ramón Silveira Rodríguez.	Vigo.	Artes gráficas.	(1) 2.855.000 pesetas y (2).
GV	157	Pablo Gil Collazo.	Moaña.	Industria mejillonera.	(1) 7.225.000 pesetas y (2).
GV	159	Alfonso González Samuelle.	Gondomar.	Taller de fontanería.	(1) 356.000 pesetas y (2).
GV	161	Antonio Costas Goberna.	Cangas de Morrazo.	Despiece de carne y fabricación de embutidos.	(1) 2.522.000 pesetas.
GV	162	Hierros y Metales Mos, S. L.	Mos.	Recuperación de residuos sólidos.	(1) 10.062.000 pesetas y (2).
M	130	APT España, S. A.	Tres Cantos (Colmenar Viejo).	Fabricación de equipos de telecomunicación.	(1) 778.215.000 pesetas y (2).
NV	130	Sachs Ibérica, S. A.	Lezama.	Fabricación de embragues y amortiguadores.	(1) 202.467.000 pesetas y (2).

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las zonas de urgente reindustrialización

- Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Preferencia en la obtención de crédito oficial.

6340 CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera vitrocerámica marca «AEG», modelo MVSH 64.1-W, fabricada por «AEG», en Rothenburg (República Federal Alemana).

Padecidos errores en la inserción de la Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera vitrocerámica marca «AEG», modelo MUSH 64.1-W, fabricada por «AEG», en Rothenburg (República Federal Alemana), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, del día 9 de febrero de 1989, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3987, segunda columna, en el sumario de la Resolución, tercera línea, donde dice: «modelo MUSH 64.1-W», debe decir: «modelo MVSH 64.1-W».

En la página 3988, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «Marca "AEG", modelo MUSH 64.1-W», debe decir: «Marca "AEG", modelo MVSH 64.1-W».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6341 RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Valpadana», modelo 6060 ST.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 6060 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Valpadana», modelo 6060 ST, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta

Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 24 de enero de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Valpadana».
Modelo	6060 ST.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Valpadana, S. p. A.», S. Martino in Río, R. E. (Italia).
Motor: Denominación	Lombardini, modelo LDA 933.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mpt. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	49,9	2.455	540	214	31	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	54,6	2.455	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.600 revoluciones por minuto—designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	51,4	2.600	572	219	31	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	56,2	2.600	572	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	49,8	2.444	1.000	215	31	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	54,5	2.444	1.000	-	15,5	760